

COMISIÓN DE FEMINICIDIOS.

LXVIII/CF/MT/31

Chihuahua, Chih., 02 de septiembre de 2026

**INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, se le invita a la **Reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal de la Comisión de Feminicidios**, la reunión será **de manera presencial en la Sala revolución**, ubicada en planta del edificio que alberga este Poder Legislativo, **así como de acceso remoto o virtual**, que se celebrará el día **02 de septiembre** del año en curso, **a las 11:00 horas**. El Orden del Día se anexa al presente documento.

Igualmente, sirva el presente para notificar a la iniciadora o iniciador, en su caso, de la reunión de la Mesa Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Los datos para ingresar a la reunión de acceso remoto son los siguientes:

<https://us06web.zoom.us/j/86806711010?pwd=wMK4WJTGouVsaxbxaFhBjIFWwESb9M.1>

ID de reunión: 868 0671 1010

Código de acceso: 268972

Sin otro particular de momento, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Guillermo Trejo
Secretario Técnico

NTRP/LGCR

COMISIÓN DE FEMINICIDIOS.
LXVIII/CF/MT/31

**Mesa Técnica Interinstitucional en Materia Penal, de la Comisión de
Feminicidios
Orden del Día**

I.- Pase de lista de asistencia.

II.- Análisis de las iniciativas:

1.- Asunto 1262

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 126 Bis del Código Penal y diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambos del Estado de Chihuahua, en materia de sanciones por feminicidio, así como la incorporación de perspectiva de género en el quehacer de las instituciones de seguridad pública.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario MORENA.

2.- Asunto 1436

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código de Procedimientos Familiares, del Código Penal y del Código Administrativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, con el fin de fortalecer la separación de las personas agresoras en el ámbito domiciliario, laboral y comunitario. **Iniciador o Promovente:** Dip. América Victoria Aguilar Gil (PT).

Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de septiembre de 2026.